



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 005-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Enero de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Enero del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del CANON Y SOBRECANON Y REGALIA MINERA a que se refiere la Ley N° 28258, para financiar la elaboración de perfiles de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior resulta necesario e imprescindible que el Consejo Regional apruebe mediante el presente Acuerdo Regional, destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de CANNON Y SOBRECANON Y REGALIA MINERA, para la elaboración de proyectos de inversión pública, a nivel regional haciéndose una distribución equitativa en cada una de las Provincias.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Enero de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del CANON Y SOBRECANON Y REGALIA MINERA a que se refiere la Ley N° 28258, para financiar la elaboración de perfiles de los Proyectos de Inversión Pública, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional, haciéndose una distribución equitativa entre las provincias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
[Firma]
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA